



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DESAM

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 13 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00626/2026

VISTO:

La necesidad de contratar profesionales en marco de los lineamientos del **Servicio de Urgencia Rural de la Red Asistencial 2026**; El Decreto Alcaldicio de Registro N° 215, de fecha 26 de febrero de 2026, que aprueba contrato de prestación de servicios; El Anexo N° 1 del contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Constanza Arias Castillo de fecha 30 de marzo de 2026; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; Resolución 3, Modifica resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de contratar profesionales en el marco de los lineamientos del Servicio de Urgencia Rural de la Red Asistencial año 2026.

Que, el referido addendum forma parte integrante del contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio de Registro N° 287, de fecha 24 de marzo de 2026.

Que, para dichos efectos, se suscribió el addendum N° 1 al contrato de prestación de servicios de don Claudio Soto Lagos, a fin de ajustar y complementar las condiciones originalmente pactadas.

Que es necesario formalizar administrativamente la aprobación del referido anexo mediante el correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Ratifíquese el addendum N° 1 del contrato de prestación de servicios de don Claudio Soto Lagos, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el referido profesional, en el marco de los lineamientos del Servicio de Urgencia Rural de la Red Asistencial, en virtud de dicho addendum modifíquese la cláusula **tercera** del contrato de trabajo:

Donde Dice:

TERCERO: De la Prestación de los Servicios: La prestación de los Servicios contratados comenzará a desarrollarse desde el día 09 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive o hasta que sus servicios sean requeridos.

Se deja expresamente establecido que del presente contrato de prestación de servicios y pago de honorarios, no se irroga bajo ninguna circunstancia la calidad de empleado o trabajador dependiente, ni funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama al prestador, por lo que no existe vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales según lo dispuesto en la Ley N° 20.255 de Reforma Previsional de 2.008 que fija en cada trabajador a honorario la obligación de realizar el pago de sus cotizaciones previsionales.

El presente contrato será regido por lo dispuesto en la Ley N° 18.883, además de lo

señalado en el párrafo noveno, Título XXVI, del Libro IV, del Código Civil, sobre el arrendamiento de servicios inmateriales.

Debe decir:

TERCERO: De la Prestación de los Servicios: La prestación de los Servicios contratados comenzará a desarrollarse desde el día 02 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive o hasta que sus servicios sean requeridos.

Se deja expresamente establecido que del presente contrato de prestación de servicios y pago de honorarios, no se irroga bajo ninguna circunstancia la calidad de empleado o trabajador dependiente, ni funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama al prestador, por lo que no existe vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales según lo dispuesto en la Ley N° 20.255 de Reforma Previsional de 2.008 que fija en cada trabajador a honorario la obligación de realizar el pago de sus cotizaciones previsionales.

El presente contrato será regido por lo dispuesto en la Ley N° 18.883 en su artículo 4°, además de lo señalado en el párrafo noveno, Título XXVI, del Libro IV, del Código Civil, sobre el arrendamiento de servicios inmateriales.

2.- Déjese constancia que en todo lo no modificado, el contrato de trabajo original se mantiene vigente.

3.- Páguense los honorarios correspondientes con cargo al “Presupuesto de salud municipal 2026”, N° **215-21-03-001**, denominada **“Honorario a suma alzada, del Presupuesto de Salud Municipal 2026”**.

4.- Póngase en conocimiento a los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Regístrese el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado).

6.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Addendum	Digital	Ver		
Decreto	Digital	Ver		
Contrato	Digital	Ver		

JZS/ATG/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
VIELKA MUÑOZ RODRIGUEZ asesor técnico departamento de salud
NICOLAS BERTOLOTTO SOSA asesor técnico departamento de salud
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23158643&hash=98eba>